



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026)

ACCIÓN DE TUTELA	11001-33-35-014-2026-00131-00
ACCIONANTE	YARLENIS ZAPATA BOHÓRQUEZ
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC - ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede la impugnación presentada por la parte accionante, a través de la ventanilla virtual de SAMAI, contra la sentencia de tutela de 16 de abril del año en curso, mediante la cual se declaró la carencia actual del objeto por hecho superado en relación con el derecho de petición invocado por **Yarlenis Zapata Bohórquez**, y la improcedencia de la acción.

Remítase el expediente a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER LEONARDO ORJUELA ECHANDÍA
JUEZ
Firmado en Samai

Jams